



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182 -2019-GM-MDCC**

VISTOS:

Cerro Colorado, 09 de Julio de 2019

El INFORME N° 0187-2019-GDEL-MDCC, EL INFORME N° 0186-2019-SGPMM-MDCC; EL INFORME N° 221-2019-MDCC/GPPR; EL INFORME N° 0230-2019-GDEL-MDCC; EL PLAN DE TRABAJO "DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD POR TRABAJOS A REALIZAR PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN OPERATIVOS Y OTROS TRABAJOS CONCERNIENTES A COMBATIR LA INFORMALIDAD EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal; atendiendo lo establecido por el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, mediante El INFORME N° 230-2019-GDEL-MDCC la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el plan de trabajo "DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD POR TRABAJOS A REALIZAR PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN OPERATIVOS Y OTROS TRABAJOS CONCERNIENTES A COMBATIR LA INFORMALIDAD EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO" que cuenta con un **objetivo**: convertir el Distrito de Cerro Colorado en un distrito limpio y seguro para la convivencia en armonía respetando las normas y disposiciones municipales.

Que, a través del INFORME N° 221-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9 360.00 (Novecientos trescientos sesenta con 00/100 soles) para la ejecución del mencionado plan, que será distribuido de la siguiente manera;

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| PROGRAMA:                 | 9002 APNOP                            |
| PRODUCTO:                 | 3999999 Sin Producto                  |
| ACTIVIDAD:                | 5000690 Desarrollo Económico y Social |
| FUNCIÓN:                  | 08 Comercio                           |
| DIVISIÓN FUNCIONAL:       | 021 Comercio                          |
| GRUPO FUNCIONAL:          | 0043 Promoción del Comercio Interno   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 5 Recursos Determinados               |
| RUBRO:                    | 08 Impuestos Municipales              |
| IMPORTE:                  | S/. 9, 360.00 soles                   |

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO “DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD POR TRABAJOS A REALIZAR PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN OPERATIVOS Y OTROS TRABAJOS CONCERNIENTES A COMBATIR LA INFORMALIDAD EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO”** presentado mediante INFORME N° 0230-2019-GDEL-MDCC de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; instrumentos ejecutivos que formarán parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** su ejecución presupuestal por la suma de S/. 9 360.00 (Novecientos trescientos sesenta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico Local será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho, una vez culminada su ejecución, el informe cualitativo y cuantitativo de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado instrumento ejecutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abo. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

